

Modelo de declaración inicial - Enumeración de los derechos básicos y advertencias (Sesiones virtuales para casos penales y de tráfico)

1. Bienvenida.
2. Disponibilidad de intérpretes judiciales/adaptaciones según la Ley para estadounidenses con Discapacidades (ADA).
3. Participación virtual y consentimiento
4. Orden del calendario judicial.
5. Procedimientos grabados e instrucciones
6. Los cargos y las penalidades.
7. El derecho del acusado/de la acusada a un aplazamiento.
8. El derecho del/de la acusado/a a ser representado/a por un/a abogado/a.
9. El derecho del/de la acusado/a un abogado/a de oficio.
10. Los derechos del acusado/de la acusada.
 - a. El derecho a guardar silencio.
 - b. El acusado/la acusada se presume inocente.
11. Declaración de culpabilidad o declaración de no culpable.
12. Derechos a los que renuncia al declararse no culpable.
13. Declaración de no culpable.
14. Jurisdicción del juez.
15. Licencia comercial de conducir.
16. Negociación de los cargos.
17. Las multas, costos y sanciones en los tribunales pueden diferir del programa de la oficina de infracciones de todo el estado
18. La Comisión de Vehículos Motorizados (MVC) puede imponer penalidades adicionales.
19. Multas por estacionamiento indebido.
20. Pagos a plazos y alternativas para las penas.
21. Derecho y plazo para apelar.
22. Consecuencias relativas a la inmigración y la deportación.
23. El proyecto de Nueva Jersey de asistencia a los veteranos.
24. Conflicto.
25. Las preguntas del acusado/de la acusada.

Descripción general del modelo de declaración inicial para los juzgados municipales de Nueva Jersey (Sesiones virtuales para casos penales y de tráfico solamente)

He aquí los derechos básicos y las advertencias que deben incluirse en todas las declaraciones iniciales en los juzgados municipales (R. 7:14-1):

1. BIENVENIDA.

Ejemplo:

Buenos días (Buenas tardes) y bienvenidos al Juzgado Municipal de _____. Yo soy el juez _____. Para que conste en las actas, la fecha de hoy es _____ y esta es la sesión de las _____ de la mañana (a.m.) (de la tarde -- p.m.) que se está llevando a cabo a través de la plataforma de videoconferencias Zoom (u otra).

2. DISPONIBILIDAD DE INTÉRPRETES JUDICIALES/ADAPTACIONES SEGÚN LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

Ejemplo:

Si usted o un testigo tiene una capacidad limitada para entenderme o comunicarse conmigo de forma competente en inglés o necesita una adaptación según la Ley para estadounidenses con Discapacidades (ADA), avísemelo o dígaselo a cualquier miembro del personal del juzgado y dispondremos que haya un intérprete judicial o una adaptación según la Ley para estadounidenses con Discapacidades sin costo para usted. Si fuera necesario, programaremos su asunto para otra fecha de modo que tenga el intérprete o la adaptación que usted necesita.

3. PARTICIPACIÓN VIRTUAL Y CONSENTIMIENTO

Ejemplo:

A pesar de que estos procedimientos se están llevando a cabo virtualmente, son verdaderos procedimientos judiciales y por lo tanto usted debe comportarse como si estuvieran en cualquier sala de audiencias. No puede estar comiendo, bebiendo, conduciendo un vehículo, durmiendo, ni fumando. Cada uno de ustedes debe estar en una postura erguida, en un ambiente libre de sonidos, y con una vestimenta apropiada. Nadie debe estar hablando con usted en esa habitación a menos que sea su abogado. Debe estar sentado en una zona donde haya una iluminación adecuada y su cámara debe colocarse al nivel de su cara de modo que el juez pueda verle claramente. Durante estos procedimientos no deben distraerle y usted debe ser capaz de participar de una manera significativa en su vista.

Como ya mencioné estos procedimientos se están llevando a cabo virtualmente, por lo tanto, supongo que, debido a su presencia aquí en la plataforma virtual, está dando su consentimiento para que veamos su asunto de modo virtual. Si usted no da su consentimiento para que su asunto se vea virtualmente, tenga la bondad de decírmelo una vez que se llame su causa.

4. ORDEN DEL CALENDARIO JUDICIAL

Describa el orden general en que se verán las causas durante la sesión conforme a la *Regla* .7:14-3. Puede que usted quiera dar una breve explicación sobre los términos técnicos que se mencionarán, tales como “la lectura de cargos” en un lenguaje que una persona común entienda. El siguiente es un ejemplo del orden general.

Ejemplo:

Conforme a la regla judicial que corresponde, las causas donde hay representación por un abogado reciben prioridad puesto que muchos abogados tienen que acudir a otros tribunales a la misma hora. El juez llamará entonces las primeras comparecencias, las aceptaciones de culpabilidad y otros asuntos breves. Por último, tendrán lugar los juicios y otros asuntos disputados.

5. PROCEDIMIENTOS GRABADOS E INSTRUCCIONES.

Ejemplo:

Todos los procedimientos en este juzgado son grabados, por lo tanto, usted debe cuidarse mucho de lo que dice en las actas porque se puede usar en su contra. Las partes, los abogados, y todos los participantes en la videoconferencia no deben grabar ni permitir que ninguna otra persona grabe porción alguna de los procedimientos usando cualquier medio, lo cual incluye, pero no se limita a audio, vídeo, y captura de pantalla, sin la aprobación previa del juez. Las partes comunicarán esta instrucción a todas las personas o entidades adicionales o interesadas de la causa.

En ninguna circunstancia debe persona alguna desactivar la función de silenciar su micrófono a menos que el juez o un miembro del personal del juzgado llame su causa. Una vez que se llame su causa, entonces usted puede reactivar su micrófono. En este momento, si su equipo tiene capacidad de vídeo, puede comenzar su vídeo. Los teléfonos celulares, así como cualquier otro dispositivo que podría interrumpir la sesión judicial, deben mantenerse apagados, salvo si usted está usando el equipo para participar en la vista.

(El juez dará instrucciones generales sobre cómo utilizar los elementos distintivos del micrófono/vídeo de la plataforma de videoconferencia)

6. LOS CARGOS Y LAS PENALIDADES.

Ejemplo:

Usted tiene derecho a ser informado/a de los cargos que se le imputan y de las penalidades que enfrenta por dichos cargos.

7. EL DERECHO DEL ACUSADO/DE LA ACUSADA A UN APLAZAMIENTO.

Ejemplo:

Usted tiene derecho a un aplazamiento razonable por motivos justificados, tales como para consultar con un abogado y para la preparación de una defensa adecuada.

8. EL DERECHO DEL ACUSADO/DE LA ACUSADA A SER REPRESENTADO/A POR UN/UNA ABOGADO/A.

Ejemplo:

Usted tiene derecho a ser representado/a por un/una abogado/a. Si usted decide no ser representado/a por un/una abogado/a cuando los cargos puedan tener como resultado un período de encarcelamiento, la pérdida de sus privilegios de conducir o multas en exceso de \$800 dólares, le haré una serie de preguntas para cerciorarme de que usted está renunciando a su derecho a la representación por un/a abogado/a con pleno conocimiento e inteligentemente.

9. EL DERECHO DEL ACUSADO/DE LA ACUSADA A UN ABOGADO DE OFICIO.

Ejemplo:

Usted tiene derecho a un abogado nombrado por el juez si no puede contratar a un abogado y enfrenta (a) un período de encarcelamiento; (b) la pérdida de sus privilegios de conducir; o (c) multas superiores a ochocientos dólares (\$800); y cumple con los requisitos necesarios desde un punto de vista económico. Para solicitarlo, tiene que llenar un formulario que le pide información sobre sus ingresos y bienes y es posible

que le exijan prueba de sus ingresos, bienes y gastos. Si le pide al juez que le asigne un abogado, el costo de la solicitud es de hasta \$200 dólares, que el juez puede rebajar o eliminar por motivos justificados. (Si hay un abogado de oficio asignado a la sesión, dicho abogado de oficio puede indicar su comparecencia para las actas).

10. LOS DERECHOS DEL ACUSADO/DE LA ACUSADA.

a. El derecho a guardar silencio.

Ejemplo:

Usted tiene el derecho constitucional de guardar silencio; nadie puede obligarle a testificar, hacer declaraciones en su propio favor, llamar a testigos, ni presentar ninguna defensa. Si usted opta por no testificar, esto no constituirá en forma alguna un factor en mi decisión sobre si usted es culpable, o no, del delito que se le imputa.

b. El acusado/la acusada se presume inocente.

Ejemplo:

Se presume que usted es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad. El fiscal es el abogado que representa al Estado y presenta las causas al juez. En la mayoría de los casos, el fiscal debe probar la causa contra usted más allá de una duda razonable. La demostración de su inocencia nunca es una obligación o carga para usted. (El fiscal puede indicar ahora su comparecencia).

11. DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD O DECLARACIÓN DE NO CULPABLE.

Ejemplo:

Usted puede asentar una admisión de culpabilidad o una declaración de no culpable a los cargos que se le imputan.

12. DERECHOS A LOS QUE RENUNCIA AL DECLARARSE NO CULPABLE.

Ejemplo:

Si usted admite su culpabilidad, estará renunciando a su derecho a un juicio y a su derecho a guardar silencio. Yo le haré preguntas sobre lo que ocurrió para establecer lo que se llama un “fundamento fáctico” y le haré otras preguntas para quedar convencido de que usted, con pleno conocimiento y voluntariamente, está renunciando a su derecho a un juicio, es culpable de los cargos que se le imputan y que usted, inteligentemente y a sabiendas decidió proceder sin un abogado, si no está siendo representado por un abogado. Usted puede ofrecer cualquier explicación que crea que es importante para su causa y que pueda afectar la pena que se le imponga.

13. DECLARACIÓN DE NO CULPABLE.

Ejemplo:

Si usted declara no ser culpable, tendrá entonces derecho a un juicio oral, durante el cual usted o su abogado puede llamar o citar a testigos para que declaren en su favor y usted mismo/a puede testificar o hacer una declaración si así lo desea. Si va a juicio, le explicaré el procedimiento que se seguirá antes de que el juicio comience.

14. JURISDICCIÓN DEL JUEZ.

Ejemplo:

El juez tiene jurisdicción sobre todas las infracciones de tráfico que ocurren en esta municipalidad, así como las infracciones llamadas alteraciones del orden público punibles con un período de encarcelamiento de hasta seis meses y una multa de hasta \$1000 dólares, y sobre alteraciones menores del orden público punibles con un período de encarcelamiento de hasta 30 días y una multa de hasta \$500 dólares. Ciertas infracciones relacionadas con drogas pueden conllevar penalidades obligatorias adicionales y una posible

pérdida de sus privilegios de conducir hasta por dos años. Los delitos relacionados con la violencia doméstica también conllevan penas obligatorias adicionales y la prohibición de armas. Yo también puedo imponer un periodo de libertad a prueba con condiciones tales como asistencia sociopsicológica, servicio comunitario, restitución, análisis de drogas periódicos, etc. El juez también se ocupa de las infracciones de las ordenanzas locales (violaciones de las leyes locales) y de las infracciones en materia de pesca y caza, e infracciones de pesos y medidas.

15. LICENCIA COMERCIAL DE CONDUCIR.

Ejemplo:

Si usted tiene una licencia comercial de conducir, la Comisión de Vehículos Motorizados puede suspenderle la licencia comercial de conducir si usted se declara culpable o hay una sentencia condenatoria en contra suya después de un juicio por ciertas infracciones de tráfico graves cometidas en su vehículo comercial o personal.

16. NEGOCIACIÓN DE LOS CARGOS.

Ejemplo:

La negociación de un acuerdo con el fiscal para admitir su culpabilidad está permitida por la Corte Suprema de N.J. en la mayoría de los casos con la excepción de ciertas infracciones por conducir embriagado/a y ciertas infracciones relacionadas con drogas. Esto significa que, salvo en dichos casos, usted o su abogado puede hablar con el fiscal sobre cómo resolver su causa. Un acuerdo de conformidad (convenio declaratorio) del acusado/de la acusada puede tener como resultado una modificación del cargo a una infracción menos grave o posiblemente a una que no conlleve puntos, o conlleve menos puntos de vehículo motorizado, un sobreseimiento o combinación de algunos cargos, o una multa específica, un cierto período de encarcelamiento u otra sentencia que el fiscal recomiende. El fiscal generalmente consultará con el agente que haya hecho la denuncia o citación, con las víctimas--si las hubiere, y puede examinar su historial de vehículos motorizados y sus antecedentes penales con relación a cualquier negociación para llegar a un convenio declaratorio. Como soy el juez en la causa, no estaré involucrado en ninguna de las negociaciones.

17. LAS MULTAS, COSTOS Y SANCIONES EN LOS TRIBUNALES PUEDEN DIFERIR DEL PROGRAMA DE LA OFICINA DE INFRACCIONES DE TODO EL ESTADO.

Ejemplo:

Usted debe saber que si admite su culpabilidad o es declarado/a culpable de un cargo que pudo haber pagado a través del correo o en línea, el juez no está obligado a imponerle la misma multa y costos que usted podría haber pagado originalmente. En vez de ello, el juez puede imponer la multa y los costos máximos permitidos por el artículo legal infringido. Si yo determino que usted actuó deliberadamente, según la ley tengo la autoridad de suspender su licencia de conducir, además de imponerle multas y costos.

18. LA COMISIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS (MVC) PUEDE IMPONER PENALIDADES ADICIONALES.

Ejemplo:

Además de todas las penalidades que yo pueda imponerle por las sentencias condenatorias relacionadas con la conducción de vehículos motorizados, la Comisión de Vehículos Motorizados puede imponer penalidades adicionales, tales como puntos en su licencia por infracciones con el vehículo en movimiento (por ejemplo, por exceso de velocidad o por conducción imprudente), recargos para ciertos tipos de condenas, o la MVC puede suspender su licencia de conducir. El juzgado está conectado con la MVC a través de una computadora, de manera que cualquier pena impuesta por este juzgado se le informa a la MVC en el momento de la entrada de datos. Si usted es un/a conductor/a de fuera del estado, la MVC de New Jersey informará sobre cualquier condena a la MVC de su estado de residencia, lo cual puede afectar sus privilegios de conducir en ese estado.

19. MULTAS POR ESTACIONAMIENTO INDEBIDO.

Ejemplo:

Debe saber que, si usted ha venido al juzgado a impugnar una infracción por estacionamiento indebido, no tiene derecho a guardar silencio y que ni el fiscal ni el agente que le dio la citación tiene que comparecer personalmente a no ser que yo lo ordene de otro modo. El proceso relacionado con el estacionamiento indebido se considera de índole civil y usted no tiene derecho a un abogado de oficio y la prueba de su culpabilidad no tiene que establecerse más allá de una duda razonable. Simplemente puedo basarme en tres hechos:

- a. Su citación detalla una infracción apropiada de estacionamiento indebido; y
- b. El vehículo en cuestión está suficientemente identificado; y
- c. Ese vehículo, de acuerdo con la Comisión de Vehículos Motorizados, era de su propiedad o estaba matriculado a nombre suyo en la fecha y hora de la infracción.

Por lo tanto, usted tiene la obligación de decirme bajo juramento por qué no debo declararle culpable. No es una defensa que nunca haya recibido la citación o que otra persona fue la que realmente estacionó el vehículo ilegalmente. Usted, como propietario del vehículo, es fundamentalmente responsable. No se le restringe su derecho a permitir que su familia o sus amigos usen su vehículo, pero si lo hacen y reciben una citación y no se lo comunican, eso no será una defensa. Usted puede presentar una reclamación en el Tribunal Superior para ser reembolsado/a por el conductor que realmente cometió la infracción. En las infracciones por estacionamiento indebido, su denegación de culpabilidad no es suficiente por sí misma para probar su inocencia y las mejores pruebas pueden ser fotografías o videos del lugar y los letreros en cuestión. Si necesita algún tiempo para tomar fotografías o videos, puede pedir un corto aplazamiento para esos propósitos.

20. PAGOS A PLAZOS Y ALTERNATIVAS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA

Ejemplo:

En el momento en que haya una admisión de culpabilidad o un veredicto de culpable, se espera que las obligaciones financieras se paguen en su totalidad. Sin embargo, si usted no puede pagar hoy el total, puede hacer los pagos a plazos, o solicitar del juez otra mitigación.

21. DERECHO Y PLAZO PARA APELAR.

Ejemplo:

Si usted no está conforme con cualquier decisión o sentencia de este juzgado, tiene 20 días para apelar. Ni las partes ni el juez puede ampliar el plazo para interponer la apelación. Su apelación será vista en el Tribunal Superior y, en la mayor parte de las causas, el juez del Tribunal Superior hace su decisión basándose en el acta que aquí se levanta (llamada una transcripción). Hay un paquete de apelación disponible en las oficinas de este juzgado.

22. LAS CONSECUENCIAS RELATIVAS A LA INMIGRACIÓN Y LA DEPORTACIÓN.

[La Directiva #09-11 requiere que lo siguiente se lea palabra por palabra]

Si usted no es ciudadano/a de los Estados Unidos y admitió su culpabilidad o ha sido culpado/a por ciertas infracciones vistas en el juzgado municipal, incluidas algunas infracciones automovilísticas, esto puede tener como resultado su deportación de los Estados Unidos o puede impedir su readmisión a los Estados Unidos si saliera voluntariamente, o puede impedir que alguna vez pueda naturalizarse como ciudadano/a americano/a. Usted tiene derecho a ser aconsejado/a por un abogado sobre el efecto que su admisión de culpabilidad pueda tener sobre su estado de inmigración.

23. EL PROYECTO DE NUEVA JERSEY DE ASISTENCIA A LOS VETERANOS.

Una nota especial para los veteranos militares. Existe un programa llamado el Proyecto de Asistencia a los Veteranos para referir a los veteranos a recursos basados en la comunidad sobre vivienda, apoyo sociopsicológico para la salud mental, tratamiento por el abuso de sustancias, ayuda económica, servicios legales, educación y beneficios para veteranos que posiblemente incluyan que otro veterano sea su mentor. El personal de nuestro juzgado puede facilitarle un folleto que describe el programa y una solicitud de admisión. Nuestro personal también puede ayudarle a llenar la solicitud.

24. CONFLICTO.

Ejemplo:

Si alguien sabe que puede que yo haya tenido una conexión profesional o personal con cualquier individuo involucrado en la causa, tenga la bondad de decírmelo cuando se llame la causa. Yo tomaré una decisión con respecto a si existe un conflicto, o no, y, si existiera, volveré a programar la causa para otra fecha ante otro juez.

25. LAS PREGUNTAS DEL ACUSADO/DE LA ACUSADA.

Ejemplo:

Usted será tratado con dignidad y respeto en este foro y se espera que usted haga lo mismo. Si tiene algunas preguntas que yo no haya contestado, no vacile en hacerlas cuando se llame su causa.